

este por una sola vez, y que esa posibilidad no se traduzca en indefensión, artículo 890.2 del Código Procesal Civil. **SEPTIMO:** A la solicitud de ejecución se acompañará el título donde conste el crédito, que deberá cumplir los requisitos que este código exige para dictar mandamiento de ejecución, artículo 895.1 del Código Procesal Civil. **OCTAVO:** Dictado el mandamiento de ejecución, se requerirá de pago al deudor y en caso de que los haya, al hipotecante no deudor o al tercer poseedor demandado.- Del requerimiento de pago se deberá dejar constancia en el Registro de la Propiedad mediante la correspondiente anotación, artículo 896.1.3 del Código Procesal Civil. **NOVENO:** En caso de ejecución de bienes hipotecados el Juez mandará al Registro de la Propiedad que se expida certificación en la que se especificará si la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar, o la cancelación o modificaciones que aparecieron, artículo 897.1 del Código Procesal Civil. **DECIMO:** El Artículo 900 numeral 1 del Código Procesal Civil establece que la oposición deberá formularse por escrito con anterioridad a la convocatoria de la subasta. **DECIMO PRIMERO:** El Artículo 907 numeral 1 del Código Procesal Civil establece que transcurridos 30 días desde el requerimiento de pago y la práctica de las oportunas notificaciones, se procederá a instancia del actor, del deudor o del tercer poseedor, a la subasta de finca o bien hipotecado. **PARTE DISPOSITIVA** En base a lo anterior, este Juzgado resuelve: **PRIMERO:** Admitase a trámite la presente demanda de ejecución directa y exclusiva sobre bien hipotecado, promovida por la Abogada **GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTINEZ**, en su condición de Representante Procesal del **INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM).**- **SEGUNDO:** Téngase por reconocida la legitimación del actor y la fuerza ejecutiva del título acompañado, y admítase a trámite la presente demanda de ejecución directa sobre bien inmueble hipotecado; requiérase al Señor **RAUL FERNANDO AVILA PONCE** para que en el acto del requerimiento pague la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L.461,557.86)**, más intereses y costas del presente juicio, y que por los medios de comunicación establecidos en la Ley, haciéndoles saber que desde la notificación del presente mandamiento y con anterioridad a la convocatoria de la subasta, podrán formular por escrito oposición, aportando todas las justificaciones documentales que tuvieren y representado por un profesional del derecho habilitado legalmente para ejercer; apercíbese además, que de no pagar o plantear oposición como se dejó indicado, se subastara el bien inmueble hipotecado.- **TERCERO:** Practicado el requerimiento de pago que la Secretaría del Despacho libre con las inserciones de estilo, atento mandamiento al Instituto de la Propiedad Oficina Registral de Francisco Morazán, a fin de que procedan a dejar constancia al margen del asiento del bien inmueble e inscrito su dominio bajo matrícula número **663204** asiento número **2** del Instituto de la Propiedad Oficina Registral de Francisco Morazán, mediante la correspondiente anotación; asimismo, para que expidan certificación en la que se especifique si la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar, o la cancelación o modificaciones que aparecieron, haciéndolo constar también en el asiento principal del inmueble hipotecado, indicando la fecha y el procedimiento para el que se expide.-**CUARTO:** Procédase a mantener en reserva el **TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 182 DE COMPRAVENTA E HIPOTECA**, por razones de seguridad procesal.- **QUINTO:** Téngase por acreditado el poder con que actúa la Abogada **GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTINEZ** inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo carne número **7450**, con las facultades legales a ella otorgadas, con la dirección y medios técnicos señalados para recibir comunicaciones judiciales. **NOTIFIQUESE.- S/F ABOG. IRISABRL LUCIA MIRANDA. JUEZ S/F ABOG. MARCO TULIO CALLIZO S. SECRETARIO ADJUNTO.**

Tegucigalpa, M.D.C. 18 de Mayo del año 2018.

ABOG. MARCO TULIO CALLIZO S.
SECRETARIO ADJUNTO



Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional N° LPN-009-2018

"REEMPLAZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO Y ALIMENTADORES ELÉCTRICOS, PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLÍNICA PERIFÉRICA No 1, EDIFICIO IVM, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, CLÍNICA ADULTO MAYOR, CLÍNICA REGIONAL DE LA CEIBA Y OFICINA REGIONAL DE COMAYAGUA, DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a las sociedades mercantiles interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-009-2018 a presentar ofertas selladas para **"REEMPLAZO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO Y ALIMENTADORES ELÉCTRICOS, PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, CLÍNICA PERIFÉRICA No 1, EDIFICIO IVM, HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, CLÍNICA ADULTO MAYOR, CLÍNICA REGIONAL DE LA CEIBA Y OFICINA REGIONAL DE COMAYAGUA, DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. a partir del día **viernes 8 de junio de 2018**, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., previo al pago de L. 300.00 cancelados en la Tesorería General del IHSS. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondUCompras" (www.honducopras.gov.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn).

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Lobby del Edificio Administrativo del IHSS, 1 piso, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m., el día **jueves 19 de julio 2018** y ese mismo día a las 10:15 a.m., en el Auditorio del 11° nivel se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los representantes del IHSS, oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta firmada por el representante legal de la sociedad mercantil. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento del dos por ciento (2%) de su oferta en moneda de curso legal.

Tegucigalpa, M.D.C., viernes 8 de junio de 2018

Dr. Richard Zablah A.

Director Ejecutivo Interino
Instituto Hondureño de Seguridad Social

